

Al Despacho del señor Juez, para lo que en derecho corresponda. Vetas, 25 de octubre de 2022.

Ciro Alfonso Arias Gelvez
Secretario

Radicación : 68867-40-89-001-2022-00001-00
Proceso : Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía
Providencia : Aprueba Liquidación de Costas y Requerimiento.
Demandante : Banco Agrario de Colombia S.A
Demandado : Rafael Antonio Rodríguez Villamizar



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE VETAS
Vetas, Veinticinco de octubre de dos mil veintidós

Teniendo en cuenta la liquidación de costas que antecede - FOL. 132 del C.1 -, de conformidad con lo estipulado en el artículo 366 del Código General del Proceso, se impartirá aprobación a la labor secretarial.

Ahora bien, teniendo en cuenta que en este proceso por auto del 7 de abril de 2022 -fls. 103 - 103 C.1-, se decretó la terminación parcial respecto del pagaré 060796100002153 y se continuó frente a las obligaciones dinerarias respaldadas en los títulos 060796100001729 y 4481850005286560, se requerirá a la parte demandante para que explique el motivo por el cual presentó la liquidación del crédito de la obligación respecto de la cual se terminó parcialmente esta ejecución e indique si se han presentado pagos totales o parciales frente a las obligaciones por las cuales se ordenó continuar la ejecución. En caso de que se haya tratado de un error involuntario, deberá presentarse la liquidación correspondiente.

Sin más consideraciones, el Juzgado Promiscuo Municipal de Vetas,

RESUELVE:

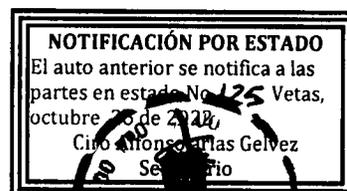
PRIMERO: APROBAR la liquidación de costas elaborada por el Secretario del Despacho.

SEGUNDO: REQUERIR a la parte demandante para que explique el motivo por el cual presentó la liquidación del crédito de la obligación respecto de la cual se terminó parcialmente esta ejecución e indique si se han presentado pagos totales o parciales frente a las obligaciones por las cuales se ordenó continuar la ejecución

Parágrafo: En caso de que se haya tratado de un error involuntario deberá presentarse la liquidación correspondiente

NOTIFIQUESE

JOSE FERNANDO ORTIZ REMOLINA
JUEZ.



Radicación : 68867-40-89-001-2022-00001-00
Proceso : Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía
Providencia : Liquidación de Costas.
Demandante : Banco Agrario de Colombia S.A
Demandado : Rafael Antonio Rodríguez Villamizar



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL DE VETAS
Vetas, veinticinco de octubre de dos mil veintidós

Teniendo en cuenta la orden de seguir adelante emanada por este Despacho el pasado veintinueve (29) de septiembre -Fol. 124-126 del C.1-, me permito presentar la liquidación de las costas procesales de conformidad con los artículos 365 y 366 del Código General del Proceso,

LIQUIDACIÓN DE COSTAS

Gastos de citación para notificación personal -Fol. 108 del C.1-	\$ 110.000
Gastos de notificación por aviso -Fol. 116 anverso del C.1-	\$ 110.000
Valor Agencias en Derecho -Fol. 219-222 del C.1-	\$ 650.000
<hr/>	
Total costas:	\$ 870.000

Valor total de la liquidación: \$ 870.000 (OCHOCIENTOS SETENTA MIL PESOS).


CIRO ALFONSO ARIAS GELVEZ
Secretario
Vetas ()